

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MATERIALES**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Págs.</b>
<b><u>I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO .....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>5. APERTURA DE OFERTAS .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.....</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>8. OBJETO DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>9. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>10.PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>11.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>12.CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>15.RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>16.LEGISLACIÓN APLICABLE .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>17.COMPETENCIA .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>ANEXOS.....</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....</u></b>	<b><u>19</u></b>

## **CÓNDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MATERIALES**

### **I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación de servicios de análisis de materiales por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

### **II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

#### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La Fundación contratará los servicios de análisis de materiales por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

#### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**2.1.** Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, antes de las **14:00 horas del día 6 de abril de 2015**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).

**2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.

**2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.

**2.4.** Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar con una semana de antelación al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con Departamento de Restauración de la Fundación en el número de teléfono (+34) 91 420 39 44.

**2.5.** Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre Nº ..... [Número del sobre]
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MATERIALES</b>
Licitador.....
CIF o NIF.....
Dirección: .....

- 2.6.** En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7.** La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8.** Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9.** Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso, en cuyo caso bastará con una fotocopia.
- 2.10.** Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11.** La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y

circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

##### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las empresas extranjeras deberán aportar asimismo una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

#### 4.1.2. Documentos que acrediten la solvencia técnica:

- La empresa licitadora deberá tener experiencia mínima de diez años en análisis químicos de bienes culturales con vistas a la restauración y documentación de los mismos, fundamentalmente especializada en el estudio de pinturas.

A tal efecto, deberá aportarse una relación de trabajos realizados, con indicación de las empresas y entidades contratantes, la duración y un resumen del servicio prestado, así como el especialista designado para la ejecución de dicho trabajo.

- El especialista designado para realizar los estudios analíticos a través de la empresa seleccionada debe (i) tener titulación de químico; (ii) haber realizado estudios universitarios de postgrado en técnicas de perfeccionamiento analítico y en los procesos de conservación restauración de obras de arte, tales como Técnicas Instrumentales de Análisis Químicos, Ciencias Forenses, Ciencias de los Materiales, cursos de post-grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico; (iii) disponer de al menos diez años de experiencia en el estudio y análisis de pinturas, tanto antiguas como contemporáneas, sobre todo tipo de soporte, y, en particular, mediante la técnica de microscopía con focal; (iv) disponer de al menos diez años de experiencia en la manipulación de muestras y protocolos de análisis de obras de gran relevancia en las colecciones de museos; (v) disponer de al menos diez años de experiencia en la dirección y coordinación de proyectos de investigación relacionados con el uso de materiales y perfeccionamiento de técnicas para la restauración de bienes culturales; (vi) disponer de al menos diez años de experiencia docente en la formación de restauradores de bienes culturales a nivel universitario; (vii) estar vinculado con la empresa licitadora por un mínimo de diez años.

Deberá aportarse la documentación que acredite las titulaciones requeridas (apartados i y ii), la experiencia del especialista (apartados iii a vi) y su vinculación con la empresa licitadora (apartado vii). En relación con la experiencia del especialista, deberá aportarse una relación de trabajos realizados en cada uno de los sectores de experiencia requeridos, con indicación de las empresas y entidades contratantes y la duración y un resumen del servicio prestado, así como cartas de referencia de al menos dos de las empresas y entidades contratantes incluidas en la relación.

- #### 4.1.3. Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar
- establecidas en el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento

de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

- 4.1.4. **Certificados, originales o copia compulsada, de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.
- 4.1.5. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

#### **4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica**

El Sobre N° 2 contendrá:

##### **I) La oferta técnica:**

Las empresas licitadores presentarán una propuesta de prestación de servicios objeto del Contrato, que incluirá (i) la metodología de los trabajos indicados en el apartado 1 de esta carta, (ii) el nombre del especialista designado, que deberá ser el mismo al que se refiera la documentación señalada en el apartado 3.b de esta carta; y (iii) mejoras sin coste adicional, tales como un incremento de la dedicación.

##### **II) La oferta económica:**

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica que deberá expresarse en cifra y en letra, y en la que se indicará el precio anual del servicio, con IVA y sin IVA, conforme al “Modelo de Oferta Económica” que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

**El presupuesto máximo de licitación es de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€)** anuales más el IVA correspondiente. No se admitirá al concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

#### **5. APERTURA DE OFERTAS**

- 5.1. La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.
- 5.2. Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.
- 5.3. Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **10 de abril de 2015, a las 12:00 horas**, la



Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.

6.2 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

- a) **Oferta económica (25 puntos):** Se valorará con un máximo de 25 puntos la oferta económica más ventajosa. Se considerará oferta económica más ventajosa la oferta más barata, siempre que no sea desproporcionada ni temeraria. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{25 \times OEMV}{OE}$$

**V**= valoración de la oferta económica

**OE**= oferta económica

**OEMV**= Oferta económica más ventajosa

Se podrá considerar que constituye una oferta desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito al Contratista que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución del contrato.

- b) **Oferta técnica (75 puntos):** Se valorará con un máximo de 70 puntos la metodología de trabajo propuesta y con un máximo de 5 puntos, las mejoras.

Se valorará especialmente la metodología de análisis de obras, de análisis de materiales de restauración y conservación y de análisis de procedimientos de restauración.

- 6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en la página web [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org).
- 6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de doscientos euros por licitador.
- 6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

- 7.1.** Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3.** Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de solicitud de participación y en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

#### **8. OBJETO DEL CONTRATO**

- 8.1.** El objeto del contrato es la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, de los servicios de análisis de materiales de obras de arte y los materiales relacionados con el embalaje, transporte y exposición de las mismas que la Fundación le encomiende.
- 8.2.** En particular, los servicios comprenden:
- Toma de muestras y análisis de científicos de apoyo a las labores de conservación, restauración e investigación desarrolladas en el Museo.
  - Análisis químicos de los materiales presentes en las obras de arte, así como en los productos empleados en su restauración, transporte, embalaje y exposición.

- Asesoramiento y formación al equipo de la Fundación en el uso de productos y materiales para la restauración, transporte, embalaje y exposición de obras de arte.
- Contribución a la actualización en los productos y procedimientos empleados por la Fundación en la restauración, transporte, embalaje y exposición de obras de arte.

**8.3.**La empresa seleccionada deberá ser capaz de:

a) Operar los equipos correspondientes a las técnicas de análisis que se utilizan en el laboratorio de restauración, así como aplicar los resultados obtenidos con las mismas a los trabajos de restauración y documentación de las pinturas. Esta metodología contempla:

- Microscopía óptica con la correspondiente preparación de muestras de pintura en secciones transversales, textiles y papel.
- Operar un cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas para la identificación de aglutinantes naturales de pintura, resinas naturales y ceras.
- Operar un cromatógrafo líquido de alta resolución para el análisis de colorantes naturales.
- Operar un espectrómetro infrarrojo con microscopio acoplado para el análisis de materiales orgánicos e inorgánicos presentes en las pinturas y en los productos de restauración.
- Interpretar los datos obtenidos mediante los análisis de microscopía electrónica de barrido-microanálisis relativos a los estudios de pigmentos y materiales de carga.
- Interpretar los datos obtenidos en el estudio del relieve de superficies y rugosidad mediante microscopía con focal.
- Operar una cámara de envejecimiento acelerado, instrumento utilizado en el taller de restauración como parte de la metodología de estudio para la evaluación de los procesos y materiales de restauración.

b) Desarrollar las metodologías analíticas con vistas a dar respuesta a los problemas de restauración, conservación y documentación de las obras. Esta metodología contempla:

- Planteamiento de protocolos de trabajo relacionados con la identificación de pigmentos, aglutinantes, barnices, adhesivos, consolidantes, colorantes, soportes textiles, de papel, madera, metal, muro y piedra.
- Realizar muestreos razonados de acuerdo con la problemática a plantear siguiendo un código ético para la conservación material, estructural y estética de las piezas.
- Aplicar las distintas técnicas de análisis a los diferentes problemas planteados en los procesos de conservación, restauración y documentación de las obras.
- Redactar informes con la precisión requerida de acuerdo con la problemática planteada por el equipo de restauradores y conservadores del museo Thyssen Bornemisza.

## **9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1.** El Contrato entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una duración inicial de un año. No obstante, el contrato podrá prorrogarse, sin modificación de las condiciones, por períodos de un año por acuerdo de las partes.
- 9.2.** En caso de prórroga, el precio ofertado se actualizará conforme la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo en el periodo de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

## **10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS**

- 10.1.** El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios. Dicho precio incluye el coste de la totalidad de los servicios objeto del Contrato y de los equipos, útiles y materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.
- 10.2.** El precio ofertado es anual, y será satisfecho mediante doce pagos mensuales.
- 10.3.** El Contratista emitirá la factura por los servicios prestados el último día de cada mes natural. Dicha factura tendrá fecha de vencimiento a TREINTA (30) días, y se abonará por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).
- 10.4.** Cualquier pago que realice la Fundación tendrá la consideración de pago a cuenta de los servicios anuales contratados. En consecuencia, el pago de las facturas del Contratista no supondrá la aceptación de los trabajos o servicios realizados, ni que se hayan prestado los servicios con la dedicación que correspondería por su importe.
- 10.5.** La Fundación podrá, no obstante, suspender el pago de las facturas o solicitar la reducción proporcional de su importe si comprueba que la dedicación prestada por el Contratista en algún trimestre de ejecución del contrato es inferior a la cuarta parte de la dedicación total anual establecida en la Condición 11.4 del presente Pliego.
- 10.6.** Entregaremos a la Fundación, junto a la primera factura de cada año de contrato (a excepción del primer año), los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de los artículos 42 del Estatuto de los Trabajadores y 43 de la Ley General Tributaria.
- 10.7.** El precio ofertado es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución de los servicios.
- 10.8.** El Contratista asumirá todos los costes derivados de los análisis científicos y químicos que realicemos durante la prestación de los servicios objeto del

Contrato. En particular, tales costes incluyen los que se deriven de las siguientes actividades:

- Realización de muestreos.
- Preparación de muestras en secciones transversales.
- Estudios mediante microscopía óptica con luz incidente y transmitida (microscopios con luz visible y fluorescencia UV).
- Análisis mediante espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier.
- Análisis mediante cromatografía en capa fina de alta resolución.
- Estudios morfológicos de maderas y textiles.
- Análisis de pigmentos y láminas metálicas por microscopía electrónica de barrido –dispersión de energías de rayos X.
- Interpretación y discusión de resultados y elaboración de informes.

**10.9.** El Contratista utilizará el equipo de la Fundación para realizar los análisis de cromatografía de gases –especialmente de masas que sean necesarios en ejecución del Contrato, tanto de las muestras procedentes de la colección como del Contratista.

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de arrendamiento de servicios. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal de esta empresa que pueda trabajar en la prestación de servicios requerida por la Fundación.

En consecuencia, el Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa correspondiente a prevención de riesgos laborales. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

**11.2.** *Personal asignado:* Garantizamos la prestación continuada de los servicios contratados por el especialista designado. Dicha persona solo podrá ser sustituida por otra persona con la titulación y experiencia requeridas en la Solicitud de ofertas, con la aprobación previa y por escrito de la Fundación. La Fundación podrá solicitar y obtener del Contratista la sustitución del personal designado.

**11.3.** *Suministro del material:* La aportación de la totalidad de las herramientas, útiles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos contratados serán de nuestra cuenta.

**11.4.** *Horas:* Las horas de dedicación del personal designado a los servicios objeto del Contrato será de al menos mil doscientas ochenta (1.280) horas anuales. El Contratista podrá establecer la distribución de las horas que considere más oportuna en el cómputo total anual siempre que tenga atendidas todas las

necesidades de la Fundación y en cada trimestre de vigencia del contrato acumule, al menos, una cuarta parte del conjunto de horas contratadas.

- 11.5. Lugar:** La prestación de servicios se realizará, en función de la actividad a desarrollar, en las instalaciones del Contratista o en el Museo Thyssen-Bornemisza. El especialista designado deberá acudir al Museo siempre que la Fundación lo requiera y al menos durante ocho (8) horas semanales, distribuidas del modo que acuerden las partes.
- 11.6. Colaboración:** Siempre que la Fundación manifieste su previa aprobación escrita, el personal del Contratista podrá representar a la Fundación en trabajos de colaboración con otros laboratorios, así como en proyectos de investigación, cursos, congresos y publicaciones.
- 11.7. No exclusividad:** La Fundación tendrá la facultad de contratar con terceros, a su discreción, los servicios de análisis de materiales de obras de arte. Asimismo, el Contratista podrá prestar servicios de contenido análogo a los servicios objeto del Contrato a favor de entidades distintas a la Fundación.
- 11.8. Responsabilidad:** El Contratista mantendrá indemne a la Fundación de cualquier acción judicial o extrajudicial, daño o perjuicio en el que pueda incurrir la Fundación frente a las autoridades fiscales, de seguridad social o frente a terceros como consecuencia directa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el Contratista de las obligaciones derivadas del contrato.

## **12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos al transporte de obras de arte que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público.
- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.
- 12.4.** Las anteriores obligaciones no tienen límite temporal.

### **13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**14.1.** La Fundación podrá en cualquier momento resolver el Contrato sin causa alguna, en cuyo caso deberá abonar las cantidades previstas en la Condición Básica 14.3.

**14.2.** Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) La retirada del especialista designado, o su sustitución sin previa aprobación por la Fundación.
- c) El incumplimiento en la prestación de los servicios de las condiciones previstas en la Solicitud de Ofertas o en nuestra Oferta, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- e) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

**14.3.** En caso de resolución sin causa del Contrato por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho al abono de los Servicios realizados y no pagados y de los gastos en que haya incurrido y sean justificados.

**14.4.** El Contratista no tendrá derecho al abono de cualesquiera otros Servicios que realice después de serle comunicada la resolución del contrato, salvo aquellos cuya realización o conclusión sean expresamente encargados por la Fundación.

### **15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**15.1.** Este contrato se regirá, en el orden de prelación en que se relacionan a continuación, por los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.
- b) La oferta del contratista que resulte adjudicatario del Contrato.

**15.2.** Las Condiciones Básicas contenidas en el presente Pliego prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las cuales, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

## **16. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.

## **17. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 17 de marzo de 2015

---



## ANEXOS

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D/Dña. .... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle .....  
(en adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada  
en el Sobre nº 1, a los efectos de lo dispuesto en la Condición Básica 4.1.3 del Pliego  
de Condiciones Básicas que regirán el Contrato de servicios de análisis de materiales,  
declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido contrato.

..... de ..... de 2015  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

c)

**ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/ NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle  
.....(conforme tiene acreditado por la documentación  
aportada en el Sobre nº 1), en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de  
Condiciones Básicas que regirán el Contrato de Servicios de análisis de materiales, se  
compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y  
condiciones previstos en el citado Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y en  
los términos de su oferta presentada, por la cantidad alzada, fija y cerrada que se indica  
a continuación:

Precio sin IVA:

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

Precio con IVA:

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

..... de ..... de 2015  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)